

# Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas



## REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO



## **DIRECTORIO**

**Dr. Abumalé Cruz Salomón**  
**Director**

**Dr. Josué Vidal Espinosa Juárez**  
**Secretario Académico**

**Mtra. Gladys de la Cruz Ochoa**  
**Administradora**

**Dra. Maritza del Carmen Hernández Cruz**  
**Coordinadora de Carrera**

**Lic. Brenda Fabiola Morales Pérez**  
**Coordinadora de Planeación**

**Dra. Josselin Carolina Corzo Gómez**  
**Coordinadora de Diseño Curricular**

**Dr. Raúl Edgardo Cruz Cadena**  
**Coordinador de Extensión y Vinculación**

**Dr. Jesus Mauricio Ernesto Hernández Méndez**  
**Coordinador de Investigación y Posgrado**



## CONTROL DOCUMENTAL

|                  |                          |
|------------------|--------------------------|
| Código           | RCC-ECQ-CC-001           |
| Versión          | 1.0                      |
| Clasificación    | Reglamento Institucional |
| Área responsable | Centro de Cómputo        |
| Próxima revisión | 24 meses                 |

## CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha      | Cambio          | Responsable          |
|---------|------------|-----------------|----------------------|
| 1.0     | Marzo/2025 | Emisión inicial | Secretaría Académica |

## Vo. Bo.

|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Dra. Maritza del<br>Carmen Hernández<br>Cruz<br>Coordinadora de<br>Carrera | <br>Dr. Jesus Mauricio<br>Ernesto Hernández<br>Méndez<br>Coordinador de<br>Investigación y<br>posgrado | <br>Dr. Josué Vidal<br>Espinosa Juárez<br>Secretario<br>Académico | <br>Dr. Abumalé Cruz<br>Salomón<br>Director |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## **I. PRESENTACIÓN**

La Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, a través de la Escuela de Ciencias Químicas, reconoce la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas fundamentales para el fortalecimiento de los procesos académicos, científicos y de investigación. En este contexto, el Centro de Cómputo constituye un espacio estratégico destinado a apoyar la formación integral de estudiantes, docentes e investigadores mediante el acceso a recursos tecnológicos especializados y servicios digitales institucionales.

El presente Reglamento del Centro de Cómputo tiene como propósito establecer las disposiciones normativas que regulan el acceso, uso, conservación y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica disponible, promoviendo una cultura de responsabilidad, respeto, integridad académica y seguridad digital entre las personas usuarias.

Asimismo, este reglamento busca garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, convivencia y protección de los recursos institucionales, fomentando un entorno ordenado, seguro e incluyente que contribuya al desarrollo de competencias profesionales acordes con las exigencias científicas y tecnológicas actuales.

La observancia de las presentes disposiciones permitirá fortalecer el uso eficiente y sustentable de los equipos e instalaciones, consolidando al Centro de Cómputo como un espacio de apoyo esencial para la docencia, la investigación, la innovación y la formación académica de calidad.



## II. INTRODUCCIÓN

El acelerado desarrollo de las tecnologías digitales ha transformado significativamente los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y generación del conocimiento en las instituciones de educación superior. En consecuencia, resulta indispensable contar con espacios tecnológicos adecuados que permitan a la comunidad universitaria acceder a herramientas informáticas, plataformas académicas y recursos digitales que favorezcan el desarrollo de competencias profesionales y científicas.

La Escuela de Ciencias Químicas dispone de un Centro de Cómputo equipado con infraestructura tecnológica orientada al apoyo de actividades académicas, investigación, análisis de información, desarrollo de proyectos y acceso a servicios institucionales. Debido a la importancia y valor de estos recursos, es necesario establecer lineamientos claros que regulen su utilización adecuada, segura y responsable.

El presente reglamento surge con la finalidad de normar las condiciones de acceso, permanencia y uso de los equipos e instalaciones, así como definir las responsabilidades de las personas usuarias y del personal encargado del Centro de Cómputo. De igual manera, incorpora criterios de seguridad informática, convivencia universitaria, integridad académica y protección de los recursos tecnológicos institucionales.

Con estas disposiciones, la Escuela de Ciencias Químicas reafirma su compromiso con la excelencia académica, la innovación tecnológica y el fortalecimiento de una cultura universitaria basada en el respeto, la responsabilidad y el uso ético de las tecnologías de la información.





### III. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y lineamientos para el acceso, uso, conservación, seguridad y aprovechamiento de los recursos tecnológicos e infraestructura del Centro de Cómputo de la Escuela de Ciencias Químicas, garantizando un entorno académico seguro, eficiente, inclusivo y orientado al fortalecimiento de las competencias digitales de la comunidad universitaria.

**Artículo 2.** Las disposiciones del presente reglamento son obligatorias para:

- Estudiantes inscritos de pregrado y posgrado.
- Personal docente.
- Personal administrativo autorizado.
- Prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
- Usuarios externos autorizados por la Dirección.
- El ingreso al Centro de Cómputo implica la aceptación total del presente reglamento.

**Artículo 3.** El Centro de Cómputo tiene como finalidad:

Apoyar las actividades académicas y de investigación.

- Facilitar el acceso a software especializado y plataformas institucionales.
- Promover el desarrollo de competencias tecnológicas.
- Favorecer el aprendizaje colaborativo y la innovación científica.

**Artículo 4.** El horario ordinario será de **07:00 a 20:00 horas**, sujeto a actualización institucional. La Dirección podrá establecer horarios extraordinarios conforme a necesidades académicas.

**Artículo 5:** Toda persona usuaria deberá:

- Registrar su ingreso en la bitácora física o digital.
- Presentar identificación institucional vigente cuando se solicite.
- Respetar las indicaciones del personal responsable.

**Artículo 5.** Para mantener el orden y seguridad:

- Solo podrá ingresarse con el material estrictamente necesario.
- Mochilas, alimentos y objetos voluminosos deberán colocarse en las áreas asignadas.
- Se deberá conservar orden, limpieza y ambiente académico.

**Artículo 6.** Toda persona usuaria deberá conducirse bajo los principios de:

#### 1. Responsabilidad

- Uso adecuado del equipo e instalaciones.



### 2. Integridad académica

- Utilizar recursos únicamente con fines educativos y profesionales.

### 3. Respeto

- Mantener un ambiente de convivencia universitaria.

### 4. Seguridad tecnológica

- Proteger los recursos digitales institucionales.

### 5. Sustentabilidad

- Promover el cuidado y conservación de los recursos.

## IV. LINEAMIENTOS DE USO DE EQUIPOS

**Artículo 7.** Los recursos tecnológicos deberán utilizarse exclusivamente para:

- Actividades académicas
- Investigación científica
- Desarrollo de proyectos
- Acceso a plataformas institucionales
- Capacitación y actualización profesional.

**Artículo 8.** Uso de estaciones de trabajo:

- Cada equipo será utilizado preferentemente por una persona.
- Se permitirá trabajo colaborativo cuando la actividad académica lo justifique.
- El usuario deberá revisar las condiciones del equipo antes de utilizarlo.

**Artículo 9.** Los usuarios son responsables de:

- Respalidar su información.
- Cerrar sesión al finalizar.
- Proteger credenciales institucionales.

**Artículo 10.** La institución no garantiza recuperación de archivos eliminados.

**Artículo 11.** Todo dispositivo externo (USB, disco duro, memoria SD u otros) deberá contar con verificación antivirus previa antes de su utilización.

**Artículo 12.** El acceso a internet será exclusivamente para actividades:

- Académicas.
- Científicas.
- Institucionales.
- De consulta bibliográfica o tecnológica.



## **V. POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL**

**Artículo 13.** Queda estrictamente prohibido:

- Instalar software no autorizado.
- Modificar configuraciones del sistema.
- Alterar cuentas institucionales.
- Compartir contraseñas.
- Intentar vulnerar la seguridad de la red.
- Descargar software ilegal o sin licencia.
- Acceder a contenido inapropiado, ofensivo o ajeno al entorno académico.
- Utilizar redes sociales, juegos o plataformas de entretenimiento durante actividades académicas.
- Ejecutar programas que afecten el rendimiento de los equipos o la red institucional.
- Conectar dispositivos que representen riesgo informático.

**Artículo 14.** Los usuarios serán responsables de:

- Respalidar su información.
- Cerrar sesión al finalizar.
- Proteger sus credenciales institucionales.
- Respetar la confidencialidad de información académica y administrativa.
- La institución no será responsable por pérdida de información almacenada en los equipos.

## **VI. USO RESPONSABLE DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

**Artículo 15.** El uso de herramientas basadas en Inteligencia Artificial (IA) dentro del Centro de Cómputo deberá realizarse exclusivamente con fines:

- Académicos.
- Científicos.
- De investigación.
- Innovación tecnológica.
- Desarrollo de proyectos institucionales.

**Artículo 16.** Las herramientas de IA deberán emplearse como apoyo complementario al aprendizaje, análisis y generación de conocimiento, promoviendo siempre la ética académica y el pensamiento crítico.

**Artículo 17.** Toda persona usuaria deberá utilizar herramientas de IA bajo los siguientes principios:





1. **Integridad académica:** Evitar el plagio, falsificación de información o presentación de contenido generado por IA como trabajo completamente propio sin la debida referencia o autorización docente.
2. **Responsabilidad digital:** Verificar la veracidad y confiabilidad de la información generada mediante IA antes de utilizarla en actividades académicas o científicas.
3. **Confidencialidad y protección de datos:** Queda prohibido introducir en plataformas de IA información confidencial, datos personales, documentos institucionales reservados o información sensible de terceros.
4. **Uso ético:** Las herramientas de IA no deberán utilizarse para generar contenido ofensivo, discriminatorio, fraudulento, ilegal o que atente contra la dignidad humana.

**Artículo 18.** Queda prohibido utilizar herramientas de Inteligencia Artificial para:

- Realizar actividades de suplantación académica.
- Generar trabajos, exámenes o evaluaciones sin autorización del docente.
- Manipular información científica o resultados experimentales.
- Vulnerar sistemas de seguridad informática.
- Crear contenido malicioso, engañoso o inapropiado.
- Obtener acceso no autorizado a cuentas, sistemas o plataformas institucionales.

**Artículo 19.** El personal responsable del Centro de Cómputo podrá supervisar el uso adecuado de herramientas digitales e Inteligencia Artificial dentro de las instalaciones, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios éticos, académicos y de seguridad establecidos en el presente reglamento. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado conforme a las medidas correctivas previstas en este reglamento y en la normativa universitaria aplicable.

## VII. NORMAS DE CONVIVENCIA

**Artículo 20.** Toda persona usuaria deberá:

- Mantener orden y limpieza.
- Conducirse con respeto.
- Mantener un ambiente adecuado para el estudio.
- Atender las indicaciones del personal responsable.



### Artículo 21. Queda prohibido:

- Consumir alimentos o bebidas.
- Fumar o vapear.
- Generar ruido excesivo.
- Utilizar lenguaje ofensivo.
- Realizar actos de discriminación, acoso o violencia.
- Tomar fotografías o grabaciones sin autorización.
- Mover mobiliario o equipo sin permiso.
- Desconectar equipos o cables institucionales.
- Dañar instalaciones, mobiliario o equipo.

## VIII. RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

### Artículo 22. Toda persona usuaria deberá:

- Utilizar adecuadamente el equipo y software.
- Reportar inmediatamente cualquier falla.
- Entregar objetos encontrados al responsable.
- Apagar correctamente el equipo al finalizar.
- Mantener limpia y organizada el área utilizada.
- Respetar los derechos de los demás usuarios.
- Cubrir los daños ocasionados por negligencia o uso indebido.

## IX. RESPONSABILIDADES DEL CENTRO DE CÓMPUTO

### Artículo 23. El personal responsable deberá:

- Supervisar el cumplimiento del reglamento.
- Garantizar el funcionamiento operativo del área.
- Brindar soporte técnico básico.
- Gestionar incidencias y reportes.
- Salvaguardar el buen uso de los recursos tecnológicos.
- Mantener actualizado el software institucional autorizado.
- Coordinar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.



## **X. MEDIDAS CORRECTIVAS**

**Artículo 24.** Las faltas serán atendidas bajo criterios de proporcionalidad:

| <b>Nivel</b> | <b>Tipo de falta</b>         | <b>Medida</b>                      |
|--------------|------------------------------|------------------------------------|
| I            | Incumplimiento menor         | Advertencia verbal                 |
| II           | Reincidencia                 | Amonestación escrita               |
| III          | Conducta inapropiada         | Suspensión temporal                |
| IV           | Daño o alteración deliberada | Reparación y sanción institucional |

**Artículo 25.** Toda persona que cause daños al equipo, software, mobiliario o infraestructura deberá cubrir los costos de reparación o reposición, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.

**Artículo 26.** La Dirección podrá suspender temporal o definitivamente el acceso al Centro de Cómputo a quienes incumplan reiteradamente el presente reglamento.

## **XI. DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 27.** El Centro de Cómputo promoverá condiciones de accesibilidad, inclusión y respeto para personas con discapacidad y grupos vulnerables.

**Artículo 28.** El presente reglamento podrá actualizarse conforme a:

- Necesidades académicas.
- Innovaciones tecnológicas.
- Cambios institucionales o normativos.

**Artículo 29.** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de la Escuela y el Consejo Técnico.

**Artículo 30.** El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación oficial por las autoridades competentes de la Escuela de Ciencias Químicas.

